



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO
PROCESO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES COMPRAS PUBLICAS

OFICIO No. 003-PSICP-DPSO-2010

Machala, 12 de febrero 2010

Señor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Quito



De mis consideraciones:

Mediante RESOLUCION No. 001-DPSO-2010 del 12 de Febrero 2010, se dio inicio al procedimiento especial de contratación en situación de emergencia, Art. 57 de la LOSNCP, para obras, bienes y servicios urgentes de la FASE IMPACTO 2010 – PLAN INTEGRAL DEL SECTOR SALUD PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIA 2010 de acuerdo al Art. 32 y 362 e inciso 2do. De la Constitución de la República del Ecuador, con la finalidad de disponer de lo elemental en este inicio de etapa invernal, todo lo cual se encuentra debidamente motivado y respaldado con el informe técnico y archivo fotográfico.

Por lo expuesto solicito autorizar a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,


Dr. Antonio Guillermo Jurado Bambino
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO



cc. Servicios Institucionales/Compras Públicas

Yadyra.-

BOLIVAR 500 Y AYACUCHO
TELF. 07 2930039 ext. 412 – 416

e-mail: mayaquimen@gmail.com



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO

RESOLUCION No. 001-DPSO-2010

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de el Ecuador en su artículo 32, manifiesta: La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, el Estado garantizará mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; en el acceso permanente oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y biótica con el enfoque de género y generacional.

Que, de conformidad con el Art. 362, inciso 2do. De la Constitución de la República del Ecuador establece que los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

Que, mediante publicación en el Registro Oficial No. 787, Suplemento del Ministerio de Salud, la Jefatura de Salud toma la denominación de Dirección Provincial de Salud de El Oro, contando con infraestructura operativa y administrativa.

Que, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece que para atender las situaciones de Emergencia definidas en el Nro. 31 del Art. 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en General la Autoridad Máxima de la entidad, en este caso la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO, deberá emitir resolución motivada que declare la Emergencia, para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el Portal de Compras Públicas.

Así mismo de acuerdo al informe presentado por el Proceso de Salud Pública y Gestión de los Servicios de Salud de la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO, se establece que en el año 2010, en la Provincia existen 718 casos de Dengue entre los cuales se incluye 24 de Dengue Hemorrágico que representa una tasa de incidencia del 11.2 por mil habitantes y de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones de este informe y debido al fuerte invierno que



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO

se encuentra atravesando la Provincia así como el resto de la Región Costa, se han propagado una diversidad de enfermedades tales como Gripe Clásica, Dengue, Paludismo, etc., por lo que la Dirección a cargo de la Salud de la Provincia de El Oro:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la Emergencia para contratar las obras, bienes y servicios necesarios cumpliendo con el Art. 32 y Art. 362 inciso 2do. De la Constitución de la República para disponer de lo urgente en la FASE IMPACTO 2010 – PLAN INTEGRAL DEL SECTOR SALUD PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIA 2010, amparado a lo dispuesto en el Art. 57 de la LOSNCP.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas y de igual manera una vez superada la situación de Emergencia publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec un informe detallado de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, indicando los resultados obtenidos.

Dado y Firmado en el despacho de la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO a las 16h30 del día viernes 12 de febrero 2010.

DR.ANTONIO GUILLERMO JURADO BAMBINO
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE EL ORO

